



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-038-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes."*;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: “(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).”;

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: “Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.”;

Que, el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Estímulos al mérito académico. - Las estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: (...), medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional.”;

Que, el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. - Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todos los siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en las plazas establecidas para el efecto (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2025-0573-M de 21 de febrero de 2025, el Director de la Unidad de Registro de ese entonces solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) se canalice la emisión de Orden de Rectorado en la que se publique como mejores graduados a los estudiantes graduados en el semestre académico SI-2024, períodos académicos 202450 y 202454 sede Latacunga (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0720-M de 25 de febrero de 2025, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se canalice la emisión de la Orden de Rectorado en la que se publique como mejores graduados a los estudiantes graduados en el semestre académico SI-2024, períodos académicos 202450 y 202454 sede Latacunga (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0393-M de 26 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: “(...) la designación mediante orden de rectorado de los mejores graduados, a los estudiantes graduados en el semestre académico SI-2024, períodos académicos 202450 y 202454 sede Latacunga; para el efecto me permito remitir a su autoridad, el memorando nro. ESPE-UREG-2025-0573-M y anexos.”;

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0393-M referente a la publicación mediante Orden de Rectorado al mejor graduado de los PERIODOS ACADÉMICOS

202450, 202454 (SI-2024), el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: "(...) por favor analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2025-0647-M de 27 de febrero de 2025, el Director de la Unidad de Registro solicita al Dr. Freddy Wladimir Jaramillo Checa Secretario Académico: "(...) presentar un informe justificando el retraso indicado las razones del porqué se solicita la publicación mediante Orden de Rectorado de un mejor graduado de un período rezagado 202350, para lo cual deberá contestar con quipux a esta Dirección hasta las 14:00 del 28 de febrero de 2025."

Que, a través de informe Nro. ADM-2025-007 de 28 de febrero de 2025, el Dr. Freddy Wladimir Jaramillo Checa Secretario Académico, en relación las Nóminas de graduados y de mejores graduados PERIODOS ACADÉMICOS 202450, 202454 (SI-2024) y de un período rezagado 202350 Sede Latacunga, previo exposición de motivos concluye: "(...) 1.- Con Memorando Nro. ESPE-SL-SADM-2023-1500-M Latacunga, 07 de diciembre de 2023 se remitió mediante lista adjunta de todas las carreras de alumnos de la Sede para que se tramite la orden de Rectorado de los periodos 202350 (UIC PREGRADO) - 202354 (UTE PREGRADO). En esta lista consta el estudiante Dennis Sierra. De la Tecnología Superior en Electromecánica como mejor graduado. 2.- Consta el memorando reasignado a mi persona en el que se remite las Nóminas de graduados y de mejores graduados PERIODOS ACADÉMICOS 202450, 202454 (SI-2024) y en el mismo se expresa que de igual manera en caso de existir estudiantes rezagados de períodos anteriores pendientes de publicar mediante orden de rectorado, puede incluirse o remitirse en forma adicional con su respectivo período al que pertenece. 3.- Consta el memorando ESPE-SL-SADM-2025-0140-M de fecha 19 de febrero de 2025, remitido por mi persona en la que se solicita y se le otorgue el mérito académico al estudiante rezagado del periodo que fue pedido con anterioridad mediante memorando Nro. ESPE-SL-SADM-2023-1500-M Latacunga, 07 de diciembre de 2023. Sr. Sierra Herrera Dennis Wladimir del periodo UIC 202350. Acreedor a Diploma Y Medalla De Mejor Graduado (...)". A su vez recomienda: "(...) En base a la normativa expuesta se justifica de manera legal el derecho que le asiste y el reconocimiento al mérito académico que debe tener el estudiante Sr. Sierra Herrera Dennis Wladimir de la carrera de la Tecnología Superior en Electromecánica en el periodo UIC 202350. Quien es Acreedor al Diploma Y Medalla De Mejor Graduado."

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0460-M de 07 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: "(...) En virtud de lo citado anteriormente y una vez analizado el informe nro. ADM-2025-007 (adjunto), en alcance al memorando nro. ESPE-VAG-2025-0393-M del 26 de febrero del presente año, respetuosamente me permito solicitar a usted mi Coronel Rector, se incluya en la designación mediante Orden de Rectorado, al mejor graduado del período rezagado 202350 (...)"

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0460-M, se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquiere el compromiso consigo mismo y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad académica y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro de los PERIODOS ACADÉMICOS 202450, 202451 (SI-2024) y de un período rezagado 202350, Sede Latacunga, a los profesionales que se detallan en los documentos que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en tres (3) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma, conforme consta en los anexos adjuntos.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; y, del diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de marzo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO SI-2024: PERIODOS ACADÉMICOS 202450 (PREGRADO SI) y 202454 (UTE PREGRADO SI)
Art. 154 Literal a), b), c), d) y e) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2024
SEDE LATACUNGA

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL	JACOME GUANOLUISA CAROLINA LISETH	CIVIL	18,66	ABG. SARITA PLAZA CARRILLO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	ELECTROMECÁNICA/INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA	PRESENCIAL	LOZADA MAYORGA DARWIN FABRICIO	CIVIL	17,47	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN/INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN	PRESENCIAL	RUIZ MORENO JUAN PABLO	CIVIL	18,32	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	PRESENCIAL	ESPINOZA REINA RAYMOND STEVEN	CIVIL	17,41	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	SOFTWARE	PRESENCIAL	VILCACUNDO ALBARRACIN ALEX MANUEL	CIVIL	18,75	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	ZEALARREA PAUL ANDRES	CIVIL	18,23	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A.

CRNL (S.P.) ING. FIDEL CASTRO DE LA CRUZ, MSC.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO SI-2024: PERIODOS ACADÉMICOS 202450 (PREGRADO SI) y 202454 (UTE PREGRADO SI)
Art. 154 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2024
SEDE LATACUNGA

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	QUIMIZ VERGARA ANA GABRIELA	Civil	17,97	ABG. JARED RIVADENEIRA JÁCOME	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	TURISMO	PRESENCIAL	ROJANO GALLARDO ALEJANDRA PATRICIA	CIVIL	18,53	ABG. SARITA PLAZA CARRILLO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	PRESENCIAL	PUENTE VACA KARLA YAJAIRA	CIVIL	18,57	ABG. SARITA PLAZA CARRILLO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ELECTROMECAÁNICA	PRESENCIAL	YUPANGUI YUPANGUI LUIS FERNANDO	CIVIL	17,3	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	MECATRONICA	PRESENCIAL	MEDINA CABRERA JOSE GUILLERMO	CIVIL	17,38	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	MECATRONICA	PRESENCIAL	MULLO ZARUMA FERNANDO DAVID	CIVIL	17,38	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	CAIZA AMO MIGUEL ANGEL	CIVIL	17,89	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
8	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AERONÁUTICA	PRESENCIAL	PAREDES GRADOS LESLIE ANABEL	CIVIL	17,82	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
9	PETROQUÍMICA	PRESENCIAL	BASTIDAS MOLINA BRITANY GEOMARA	CIVIL	17,62	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
10	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	MOYANO PULLAY KLEVER MARCELO	CIVIL	16,96	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A.

CRNL (S.P.) ING. FIDEL CASTRO DE LA CRUZ, MSC.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SII) y 202354 (UTE PREGRADO SII)
Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2023 (LATACUNGA)

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ELECTROMECAÁNICA	PRESENCIAL	SIERRA HERRERA DENNIS WLADIMIR	CIVIL	17,52	DR. FREDDY JARAMILLO	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

Elaborado: Dr. Freddy Jaramillo Checa

CRNL. (S.P.) ING. FIDEL CASTRO DE LA CRUZ, MSC.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO